

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

COMPLEMENTA DECRETO EXENTO N°00.457/2005 DE 11 DE ABRIL DE 2005, QUE OFICIALIZA "ORDENANZA DE CONCEPTUALIZACION DE GRADOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA."

RESOLUCION EXENTA VRA.N°0.413/2005.-

ARICA, 4 de noviembre de 2005.-

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°520 de 15 de noviembre de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Contral N°02/2002 de 14 de enero de 2002; Decreto Exento N°00.457/2005 de 11 de abril de 2005; Acuerdo N°1155 de la Junta Directiva de 4 de abril de 2005; Decreto Exento N°00.520/2003 de 8 de mayo de 2003; cartas C.P.N°049/2005 de 26 de octubre de 2005 y FACSAE N°276/2005 de 4 de octubre de 2005; Decreto Exento N°00.852/99 de 31 de agosto de 1999; Decreto N°100/2002 de 18 de julio de 2002; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.518/2005 de 18 de abril de 2005.

CONSIDERANDO:

Que, la realización de postgrados y diplomados en conjunto con Universidades nacionales y extranjeras, es una experiencia reciente y creciente para nuestra Universidad, se hace necesario flexibilizar la reglamentación existente respecto del formato de presentación de estos programas para su aprobación por Vicerrectoría Académica y posterior oficialización institucional.

Lo dispuesto en el artículo 32° de la Ordenanza de Conceptualización de Grados Académicos de la Universidad de Tarapacá, oficializada por Decreto Exento N°00.457/2005 de 11 de abril de 2005.

RESUELVO:

Compléntase la Ordenanza de Conceptualización de Grados Académicos de la Universidad de Tarapacá, en el sentido de agregar un artículo 33°, que se señala a continuación:

ARTICULO 33°



El formato de presentación de los programas de estudio de Diplomados, Magíster y Doctorados, realizados conjuntamente con otras instituciones de educación superior en las modalidades de doble titulación, titulación conjunta u otra, podrá diferir de la GUIA PARA LA FORMULACION Y PRESENTACION DE PROYECTOS DE CARRERAS Y PROGRAMAS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA oficializada mediante Decreto Exento N°00.520/2003. La información entregada por el programa debe ser clara y contener la información requerida por la guía oficializada.

Regístrese, comuníquese, archívese.
Por orden del Rector.



NANCY ALVAREZ ROSALES
Secretaria de la Universidad
HBF/NAR/iar.-


Contraloría




HECTOR BECK FERNANDEZ
Vicerrector Académico(S)

7 NOV. 2005